



RNC-4-1700028-6



RESOLUCION No. 26-2018

CONSIDERANDO: Que es facultad y responsabilidad del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, reglamentar y hacer, todo cuanto fuese necesario para el buen desenvolvimiento y bienestar de las comunidades y todo lo que esté bajo su competencia.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Ayuntamiento Municipal de Duvergé, adoptar las medidas necesarias, para procurar que sus empleados (as) disfruten de un Seguro Médico eficiente para garantizar la salud de cada uno de ellos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, aprobó mediante Sesión Extraordinaria de Fecha Veinte (20) del Mes de Diciembre, el pago de a la TSS. De la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON TRES CENTAVOS (RDS 697,988.03) Y AUTORIZAR AL ALCALDE MUNICIPAL, LIC. EMIL AMERICO VOLQUEZ PEREZ**, para que realice todas y cada una de las diligencias de lugar respecto al referido pago.

VISTA: La Ley 176-07, sobre Organización y Autonomía Municipal

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE.

ARTICULO 1: APROBAR, como al efecto APRUEBA, Pagar a la TSS. LA SUMA DE SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON TRES CENTAVOS (RDS697,988.03), POR CONCEPTO DE DEUDA QUE TIENE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE DUVERGE con la referida Institución.

ARTICULO 2: AUTORIZAR, como al efecto AUTORIZA, al Alcalde Municipal de Duvergé, realizar todas y cada una de las diligencias de lugar respecto al pago a la TSS.

DADA: en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Duvergé, Provincia Independencia Republica Dominicana, a los Veinte (20) días del mes de Diciembre del año dos Mil Dieciocho (2018), año 174 de la Independencia Nacional, 155 de la Restauración de la Republica y 127 de vida Municipal.

SR. RAMON EMILIO JIMENEZ PEREZ
Pte. Concejo de Regidores

LIC. EMIL A. VOLQUEZ PEREZ
Alcalde Municipal

LIC. LEONIDAS FELIZ FELIZ
Secretario Municipal

